



DJ-ADN-PS-2075/19-2/2

ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-1752/19-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. EDGAR FERNANDO ROBLES NERI, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve** celebraron *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1752/19-2/2* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare los servicios de *Mantenimiento de plantas de energía* para con diversas áreas del Organismo, *con una vigencia de seis meses contados a partir de la firma de tal contrato*, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula **SEGUNDA** del contrato en comento.

2.- Que a petición del área de Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1752/19-2/2*, para la adquisición de servicios adicionales de *Mantenimiento de Plantas de Energía* para con el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Prestación de Servicios*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios a contratarle de manera adicional, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve**.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición del *servicio adicional de Mantenimiento de plantas de energía* para con el Organismo, y mediante *Memorando D.R.M./354/2019* de fecha 05 cinco de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras de este Organismo, en el que se autoriza la contratación de los servicios adicionales de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración de la adenda respectiva, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los *servicios adicionales de Mantenimiento de Plantas de Energía* para con el Organismo, que le fueron adjudicados mediante *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC 82/2019 denominada "SERVICIO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA"*, con base al listado de los importes totales de los servicios autorizados, según las



DJ-ADN-PS-2075/19-2/2

especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Pedido		CPAOC-2019-12-00001				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA	1 EN CAMHET CON DOMICILIO CONOCIDO TLAJOMULCO; 1 EN ALBERGUE 100 CORAZONES, CON DOMICILIO VALLE DE ATEMAJAC N° 2458 COL. FRACC. JARDINES, ZAPOPAN; 2 EN EL EDIFICIO DE CIUDAD NIÑEZ, CON DOMICILIO AV. AMÉRICAS No. 599 COL. LADRÓN DE GUEVARA; 1 PLANTA DE EMERGENCIA MÓVIL EN OFICINAS CENTRALES; EL SERVICIO CONSTA DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, CAMBIO DE BATERÍAS, REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, PRUEBA DE PROTECCIONES, PRUEBA EN MANUAL, AUTOMÁTICO EN VACÍO Y CON CARGA. TABLERO DE TRANSFERENCIA, REVISIÓN DE OPERACIÓN (SENSOR DE VOLTAJE, TIEMPOS DE TRANSFERENCIA, ARRANQUE Y PARO). SIMULACIÓN DE FALLAS (BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA DE ANTICONGELANTE SOBRE VELOCIDAD Y TIEMPO DE ARRANQUE). AJUSTE DE TEMPORIZADOR DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA. LIMPIEZA DE TABLEROS, REAPRIETE DE CONEXIONES. MANTENIMIENTO DE GENERADOR, REVISIÓN VISUAL DE FIJACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE ACCESORIOS, REVISIÓN DEL NIVEL DE TENSIÓN DE SALIDA DEL GENERADOR, CHEQUEO DE CABLES SUELTOS, FLOJOS, PELADOS O QUEMADOS, REVISIÓN DE TERMINALES FLOJAS Y ROTAS, VERIFICACIÓN DE RUIDOS ANORMALES, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES LUMINOSOS, MEDICIÓN DE VOLTAJE, FRECUENCIA Y AMPERAJE, CHEQUEO, LIMPIEZA Y PRUEBA DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICO. (ELABORACIÓN DE BITÁCORA DE MANTENIMIENTO).	\$22,995.72	\$22,995.72
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL "00605". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. ADENDUM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 8 PLANTAS DE EMERGENCIA, EN DIFERENTES CENTROS DEL SISTEMA DIF JALISCO; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. ADENDUM CON RECURSO ESTATAL DJ-CTO-PS-1752/19-2-2 LPLSC-82/2019 "SERVICIO DE PLANTAS DE EMERGENCIA" PERIODO DE ENTREGA A MAS TARDAR EN DICIEMBRE 2019						
					SUB TOTAL	\$22,995.72
					I.V.A.	\$3,679.32
					TOTAL	\$26,675.04

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios adicionales de *Mantenimiento de plantas de energía* para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme a la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC 82/2019 denominada "SERVICIO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA"*, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1752/19-2/2*.

PRECIO

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto a erogar por los servicios de *Mantenimiento de plantas de energía* a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$26,675.04**



DJ-ADN-PS-2075/19-2/2

(Veintiséis mil seiscientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.), incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

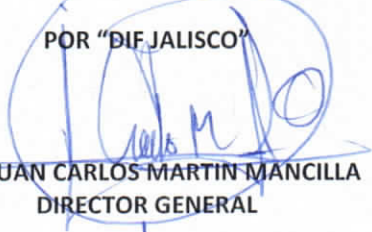
VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Prestación de Servicios Adicionales* será por los mismos *seis meses* de vigencia, en los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1752/19-2/2*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios adicionales ahora contratados al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1752/19-2/2*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

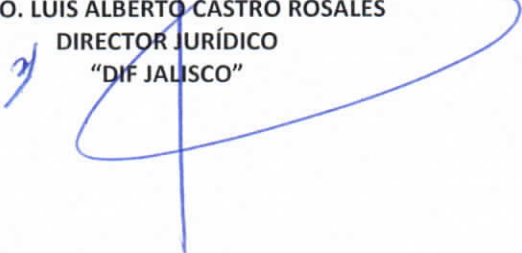
POR "DIF JALISCO"


ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. EDGAR FERNANDO ROBLES NERI

TESTIGOS


MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"